



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00032- 00**
Demandante **ANA DELIA ROJAS SOLANO**
Demandado **GABRIEL HERNAN VASQUEZ MONTILLA**

Neiva, Veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo dispone el Art. 372 y 373 del Código General de Proceso, se cita a las partes para el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM), la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual se agotarán las etapas previstas en dicho acto procesal.

Para los fines anteriores procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE ANA DELIA ROJAS SOLANO.

1° Documentales: Se incorporan los documentos allegados por la parte actora, a saber escritura pública No. 1218 del 27 de junio de 2007 y sus documentos protocolizados, registro civil de nacimiento y de matrimonio de los litigantes, fotocopia de la cedula de la señora ANA DELIA ROJAS SOLANO, registro de nacimiento del hijo en común, resolución mediante la cual se adopta medida provisional y formato único de noticia criminal.

2° Testimoniales: Se decreta el testimonio de los señores VITALINA SANCHEZ, LGJIA PEÑA y IVAN AUGUSTO VARGAS FURQUE, a efectos que declaren sobre los hechos materia de debate.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO
GABRIEL HERNAN VASQUEZ MONTILLA REPRESENTADO POR
CURADOR AD LITEM.

El demandado representado por Curador Ad- Litem no apporto ni solicito medios de convicción a fin de controvertir las pretensiones contenidas en el libelo introductorio.

PRUEBAS DE OFICIO

1º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de todos los que fungen como partes reconocidas que asistan a la diligencia concentrada, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

NOTIFÍQUESE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

